



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 030-2025-CM/MPT

Un Gobierno Transparente...!

Pampas, 25 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2025, la Opinión Legal Nº 082-2025-MPT-OAJ-ESG y actuados en (111) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...); el mismo que es congruente.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9º Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Internacionales, así mismo el Artículo 24º de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, asimismo el Artículo 41º de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 87 .1) del artículo 87º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88º prescribe que 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva

Página 1 de 3



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 030-2025-CM/MPT

Un Gobierno Transparente...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante cata N° 05-2025-COHUARIBAMBA, con RUT N° 00001733-2025 de fecha 14 de febrero del 2025, el Representante Común del Consorcio Huaribamba, remite el expediente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento de las Localidades de Huayarqui y Ayacancha del Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", a fin de que mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe el cofinanciamiento de la ejecución física del 10 % de parte de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con el Informe N° 0141-2025-MPT/GDTI-SGEPI-EJAP, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, informa que conforme a la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA, de fecha 06/06/2024, se ha aprobado las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la plataforma de registro, evaluación y seguimiento de expedientes técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Por tanto, para el caso de elegibilidad se debe superar los 45 puntos como mínimos, luego de una evaluación de acuerdo a los parámetro establecidos por el MVCS, el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento de las Localidades de Huayarqui y Ayacancha del Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica" con CUI N° 2319249 se obtiene un puntaje de 39 puntos requiriendo, actualmente el proyecto no supero el puntaje mínimo, faltando los 10 puntos para alcanzar la elegibilidad, por lo que la entidad debe de tomar la decisión y aprobar mediante Acuerdo de Consejo el cofinanciamiento de la ejecución física de proyecto hasta el 10% del monto de obra, para poder superar los requisitos de elegibilidad establecido por el Ministerio de Vivienda.

Que, con el Memorando N° 0269-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta el por el 10% para la ejecución física del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento de las Localidades de Huayarqui y Ayacancha del Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica".

Que, con el Informe N° 050-2025/MPT-GM, la Gerencia Municipal, informa que para la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2319249, deberá superar los 45 puntos como mínimo conforme a la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA; alcanzando el proyecto actualmente con un 39 puntos; por tanto, se apruebe el cofinanciamiento para la ejecución física del proyecto hasta el 10 % del monto total del proyecto, y superar los requisitos de elegibilidad establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y elévese a concejo municipal para su aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 030-2025-CM/MPT

Un Gobierno Transparente...!

Que, con el Opinión Legal Nº 82-2025-MPT-OAJ-ESG, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina declarar viable la aprobación de cofinanciamiento para la ejecución física del proyecto hasta el 10% del monto total del proyecto con CUI Nº 2319249, con la finalidad de superar los requisitos de elegibilidad exigidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la dispensa del dictamen de aprobación de la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura; asimismo aprueba por mayoría el Cofinanciamiento de hasta el 10% del monto total de la ejecución física del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento de las Localidades de Huayarqui y Ayacancha del Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica" con CUI Nº 2319249; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cofinanciamiento de hasta el 10% del monto total de la ejecución física del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento de las Localidades de Huayarqui y Ayacancha del Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica" con CUI Nº 2319249; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE